



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 25 de mayo del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2018, de fecha 24 de mayo del 2018, el punto de agenda: “Dictamen N° 002-2018 “Recomienda evacuar al personal trabajador, y pacientes en general del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, por el peligro de colapso de su infraestructura”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”;

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura ha formulado el Dictamen N° 002-2018 “Recomienda evacuar al personal trabajador, y pacientes en general del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, por el peligro de colapso de su infraestructura”, mediante el cual se recomienda al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** improcedente el pedido de Declaratoria en Situación de Emergencia al Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, por el peligro de colapso de su infraestructura, por no ser una facultad y/o atribución del Consejo Regional de Tumbes. **ARTÍCULO**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses que por el peligro de colapso de su infraestructura, ordene a quien corresponda evacue al personal trabajador, y pacientes en general del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes por su seguridad e integridad física. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** al Procurador Público Regional realice las acciones legales pertinentes, para que de acuerdo a sus funciones determine las responsabilidades civiles y/o penales de los funcionarios que hayan incurrido en irregularidades en la construcción del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, lo mismo que debe ser denunciado ante el órgano competente, para la aplicación de la sanción que corresponda;

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, luego de la lectura del Dictamen N° 002-2018 “Recomienda evacuar al personal trabajador, y pacientes en general del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, por el peligro de colapso de su infraestructura” y del respectivo debate, se corrigió el segundo Artículo de mencionado Dictamen, el mismo que quedo establecido de la siguiente manera: **“ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR** al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, que por el peligro de colapso de la infraestructura del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, ordene a quien corresponda evacue al personal trabajador y pacientes en general de dicho nosocomio por su seguridad e integridad física;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente el pedido de Declaratoria en Situación de Emergencia al Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, por el peligro de colapso de su infraestructura, por no ser una facultad y/o atribución del Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, que por el peligro de colapso de la infraestructura del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, ordene a quien corresponda evacue al personal trabajador y pacientes en general de dicho nosocomio por su seguridad e integridad física.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Procurador Público Regional realice las acciones legales pertinentes, para que de acuerdo a sus funciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

determine las responsabilidades civiles y/o penales de los funcionarios que hayan incurrido en irregularidades en la construcción del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, lo mismo que debe ser denunciado ante el órgano competente, para la aplicación de la sanción que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Suclupe Sandoval
Tc. Javier Suclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL